



ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

7149/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con dos minutos del día veinte de agosto del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 7149, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] en la cual solicitaba: "Información de cesárea que tuve en la fecha 14 de diciembre de 2009.", hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha treinta de julio del presente año, se realizó prevención a la solicitante, en la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que era necesario que enviara su solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que detallara el Centro de Atención del ISSS del cual requería la información, el número de afiliación, y a su vez, se le solicitó enviara su Documento Único de Identidad (DUI frente y vuelto), conforme al Art. 52 del RELAIP.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por el solicitante.

[Signature]
Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

